



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00083687- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Sra. Adriana García, DNI: 17.002.877**, para dictar el "Taller Libre de Serigrafía", perteneciente a las Propuestas de Formación Continua de la Secretaría de Extensión para los Talleres de Extensión 2025 con modalidad presencial;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 27-17002877-0.

Que la profesora Adriana García viene dictando dicho taller desde hace varios años hasta la actualidad.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que dicho taller fue tramitado por RHCD-2024-285-UNC-DEC#FA y por el Reglamento de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes OHCD N° 3/2023.

Que hubo una demora en la contratación justificada en la nota de contratación incorporada en orden n°149 de las presentes actuaciones y, por lo tanto, es necesario reconocer los servicios prestados de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la **Sra. Adriana García, DNI: 17.002.877**, desde el día 01/08/25 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación de corta duración con la **Sra. Adriana García, DNI: 17.002.877**, desde el día de la fecha y hasta el día 31/10/25, por el dictado del "Taller Libre de Serigrafía" y con una retribución del setenta por ciento (70%) de lo efectivamente recaudado en el curso, conforme el ANEXO que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fuente 12, Recursos Propios (095.003.001 / 45.30.00.01).

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido pasar a guarda temporal.

a.c.